

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Despacho telegráfico de Madrid á la 1 y 35 minutos de la madrugada de este dia.

El General en Jefe del Ejército de Africa. Campamento sobre Castillejo 3 de Enero de 1860 á las ocho de la mañana.

Se ha hecho la descubierta hasta la distancia de una legua en direccion á Tetuán. El enemigo ha ido á acampar á un valle paralelo á nuestra línea.

Gran dificultad para el paso de la Artillería, sin embargo pasaron un regimiento montado y el á caballo.

Pienso reconcentrar segundo cuerpo y mañana creo poder seguir el movimiento emprendido dejando establecida por mar mi comunicacion con Ceuta.

Logroño 4 de Enero de 1860.

—Manuel Somoza.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas empleados del ramo de vigilancia de esta provincia que procuran la captura de Josefa Arraiz y su hijo Francisco Gil, naturales de Tudelilla, cuyas señas se anotan á continuacion, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion de mi autoridad. Logroño 4 de Enero de 1860.—Manuel Somoza.

Señas de Josefa Arraiz

Estatura corta, de unos cuarenta años de edad, viste: sayas de percal remendadas.

Señas de Francisco Gil.

Edad 21 años, estatura corta, sin pelo de barba, bastante delgado, viste: de mahon y mantá rayada de colores.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad con fecha 1.º de Diciembre último, me dice lo que sigue:

Acompañó á V. S. el modelo, á que deberán arreglarse los Estados sanitarios desde el primer mes del año próximo, los cuales se servirá V. S. remitir mensualmente á esta Direccion general en lugar de los quincenales que en ella se reciben. Confío en el acreditado celo de V. S., que de-

dicará á este importante servicio un especial cuidado, á fin de que en los ocho primeros dias del mes siguiente al que el Estado correspondiere, se halle ya en este centro directivo, con objeto de poder elevar el resumen general al conocimiento de S. M. antes del 15 del mismo.

Solo en el caso de que algun pueblo de esa provincia fuera invadido de enfermedad contagiosa, lo pondrá V. S. inmediatamente por el telégrafo en conocimiento de esta Direccion, anotando ademas las invasiones en el estado correspondiente.

Conforme á la preinserta superior disposicion, quedan suprimidos los partes quincenales de sanidad, y en su lugar se darán mensualmente, principiando en el próximo de Febrero, con referencia al de Enero, y así sucesivamente arreglados al

modelo que á continuacion se estampa, no olvidándose espresar en la casilla de observaciones, la clase de enfermedades si son ordinarias ó contagiosas; sin perjuicio de que cuando aparezca alguna de estas que llame la atencion de los facultativos, se me participe inmediatamente para ponerlo en conocimiento de la superioridad.

Reencargo á los Alcaldes y Secretarios la puntualidad y exactitud en la remesa de los estados, que deben hallarse precisamente en este Gobierno de provincia dentro de los cuatro primeros dias de cada mes, para evitar que vaya un comisionado á recogerlos, segun mi circular de 29 de Diciembre último, Boletín oficial num. 166 del 31 del mismo. Logroño 4 de Enero de 1860.—Manuel Somoza.

PUEBLO DE SANIDAD MES DE DE 1860.

Estado sanitario correspondiente al espresado mes

Existencia del mes anterior.			TOTAL.	Invadidos en el presente mes.			TOTAL.	Existencia para el siguiente.			VOTAL.	Observaciones.
Hombres	Mugeres.	Niños.		Hombres	Mugeres.	Niños.		Hombres	Mugeres.	Niños.		

Fecha.

Firma

NOTA. En la casilla de observaciones se anotarán cuantas ocurrieren sobre el estado sanitario de los pueblos y si las enfermedades fueren ordinarias ó contagiosas.

En los repartimientos girados entre los pueblos de los partidos judiciales de esta Capital y de Santo Domingo de Calzada, para atender á la manutencion de los presos pobres en todo (el corriente año, ha correspondido á cada uno de aquellos el cupo que respectivamente se señala, los cuales he mandado insertar en el Boletín oficial de la provincia, para los efectos prevenidos. Logroño 4 de Enero de 1860.—Manuel Somoza.

que dá nombre esta Capital, debe contribuir en el año de 1860 para la manutencion de presos pobres.

PUEBLOS.	Número de almas	Rs. céntms.
Agoncillo.	715	1.047'47
Albelda.	1.142	1.673'13
Alberite.	800	1.172'
Arrubal.	214	313'51
Cenicero.	2.212	3.240'58
Clavijo.	363	531'79

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Reparto de las cantidades con que cada pueblo del partido, á

Collado	134		
Bucesta	40		
Reinares	57	438	641'67
Sta. Cecilia	162		
Sta. Marina	45		
Daroca	»	185	271' 2
Entrena	»	864	1.265'76
Fuenmayor	»	2.128	3.117'52
Hornos	»	237	347'20
Jubera	395		
San Bartolomé	102	953	1.396'14
San Martín	95		
Sta. Engracia	361		
Lagunilla	692	1.049	1.536'78
Ventas Blancas	357		
Lardero	»	1.182	1.731'63
Leza	»	307	449'75
Logroño	10.366		
Corlijo	492	11.239	16.454' 8
Varea	381		
Murillo	»	1.316	1.927'94
Medrano	»	408	597'72
Nalda	1.411	1.708	2.502,22
Islallana	297		
Navarrete	»	2.205	3.230,52
Ribaflanca	»	1.463	2.143,29
Sojuela	»	310	454'15
Sorzano	»	467	684'15
Sotés	»	525	769'12
Torremonalvo	»	125	183'12
Somalo	»	46	67,39
Viguera	4.316		
Castañares	63	1.450	2.124'25
Panzares	711	1.108	1.476'76
Villamediana	»	128	187'52
Cenzano	»		
Totales			51.537'88

dad entre los pueblos que componen el Partido judicial de la misma por la cantidad á que asciende el presupuesto de gastos de dicho Juzgado para todo el año de 1860 segun la demostracion siguiente

Total importe del presupuesto para 1860	11.873'17
Existencia que se supone en fin de 1859	4.000'17
Quedan para repartir.	7.873' »

PUEBLOS.	Número de almas que cada uno representa.	Cuota que les corresponde al 45'7cts. p. 100
Bañares.	833	364
Baños de Rioja	319	139
Cidamon.	112	49
Negueruela.	54	23
Corporales.	153	67
Morales.	118	52
Cirueña.	266	116
Ciriñuela.	116	50
Ezcaray y Aldeas.	3.909	1.708
Grañon.	1.102	482
Hervias.	535	234
Herramelluri.	504	220
Velasco.	52	23
Leiva.	636	278
Manzanares.	184	80
Gallinero.	84	37
Ojacastró y Aldeas.	950	415
Pazuengos y Aldeas.	355	155
San Millán de Yecora.	210	92
Santorcuato.	239	104
Santurde.	616	269
Santurdejo.	835	365
Santo Domingo de la Calzada.	3.835	1.676
Tormantos.	572	250
Valgañon.	475	207
Villalobar.	248	108
Anguta.	74	32
Villarta Quintana.	328	143
Quintanar de Rioja.	174	76
Zorraquin.	134	59
Totales	18.022	7.873

Logroño 3 de Setiembre de 1859.—El Alcalde, Diego Fernandez.

PARTIDO JUDICIAL DE STO. DOMINGO DE LACALZADA.
AÑO DE 1860.

Repartimiento que forma el Alcalde Constitucional de esta Ciu-

Santo Domingo de Lacalzada 15 de Noviembre de 1859.—José de Tejada.—Por mandato de S. S. Pedro Cleto Zuazo, Srio.

El Doctor D. Celestino Tafalla, Juez de Paz encargado del Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad.

Por el presente primer Edicto cito, llamo y emplazo, á Atanasio Gonzalez y Cordon, natural y domiciliado en la villa de Autol, soltero, labrador, de veinte años de edad, para que se presente en este Juzgado en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye de oficio por herida á Vicente Barea de aquella Villa inferida la noche del 12 del actual, en la inteligencia de que si el Atanasio no se presenta en el término prefijado se seguirá la causa en su rebeldia y se entenderán las providencias con los Estrados del Juzgado parándole igual perjuicio que si se notificasen al mismo emplazado. Dado en Calahorra á treinta y uno de Diciembre año del sello.—Celestino Tafalla.—Por su mandado, Ceferino Moreno y Albeniz.

ANUNCIOS.

Girado por el Ayuntamiento de esta villa el repartimiento de la contribucion territorial y sus recargos para el año próximo de 1860, se anuncia al público, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan enterarse en el término de seis dias á contar desde la insercion de este anuncio; y pasado no se oirá reclamacion alguna. Agoncillo 2 de Enero de 1860.—El Presidente, Timoteo Zorzano.

Practica lo por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1860, se anuncia por medio del presente, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes comprendidos en él, y si se consideran agraviados puedan reclamar dentro del término de seis dias á contar desde el que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia. Azofra 2 de Enero de 1860.—El Alcalde, Atanasio Arciniega.

Formado por el Ayuntamiento y junta pericial de este pueblo el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1860, se anuncia al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que creyeren convenientes dentro del término de cuatro dias á contar de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de provincia. Torremuña 2 de Enero de 1860.—El Alcalde, Sinfiriano Lasanta.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año de 1860, se anuncia al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, hagan las reclamaciones que creyeren convenientes á su derecho, en el término de cinco dias, á contar desde que se inserte en el Boletin oficial de la Provincia. Ochanduri 2 Enero de 1860.—El Alcalde, Millan Marron.

El Ayuntamiento, y Junta pericial tiene efectuado el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año de 1860 y espuesto al público por el término de 6 dias para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones pasado el dicho término no se les oirá ninguna. Zorraquin 2 de Enero de 1860.—El Presidente, Pedro Altuzarra.

LOGROÑO: IPM. DE RUIZ

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Escuelas de niños de ambos sexos por concurso extraordinario.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse las Escuelas vacantes en las provincias y pueblos que á continuacion se espresan entre los maestros y maestras que lo sean por oposicion y al tenor del art. 187 de la ley vigente de Instruccion pública.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PUEBLOS.	Clase de escuelas.	Dotaciones.	Observaciones.
Mediana.	Elemental completa.	2460	»
Villanueva de Gallego	Id.	2280	»
Mainar y Villarreal.	Id.	2090	»

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PUEBLOS.	Clase de escuelas.	Dotaciones.	Observaciones.
Casa la Reina.	Elemental completa.	2200	»

PROVINCIA DE TERUEL.

PUEBLOS.	Clase de escuelas.	Dotaciones.	Observaciones.
Iglesuela del Cid.	Elemental completa	3300	»

Ademas del sueldo anual los Maestros y Maestras disfrutarán casa y las retribuciones de los niños y niñas no pobres.

Si ahora no se proveen dichas escuelas se anunciarán de nuevo y se proveerán, por oposicion, en el próximo mes de Enero.

Los Maestros y Maestras comprendidos en el citado art. 187, dirigirán sus instancias, acompañadas de la correspondiente hoja de servicios, al M. I. Sr. Gobernador, presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la misma. Zaragoza 18 de Diciembre de 1859.—El Rector, Jacobo Olleta.

Licenciado D. Gregorio Cañete, Juez de 1.ª instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Logroño hago saber: Que ante este Juzgado y en testimonio del Escribano que refrenda pende causa criminal de oficio contra Antonio Martinez criado de servicio que ha sido en el pueblo de Quintanales, sobre robo de varias ropas á su amo Santiago Palma en cuya causa he acordado en providencia de este dia librar el oportuno exhorto á fin de conseguir la captura del citado Antonio Martinez, y caso de ser habido se remita á este Juzgado por conducto de la Guardia civil. Y para que lo acordado tenga cumplido efecto cometo á V. S. el presente con el que á nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) le exhorto y requiero y de la mia le pido se sirva aceptarle y disponer su cumplimiento, pues en asi hacerlo, administrará justicia quedando al tanto cuando sus iguales vea.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia que procuren indagar su paradero, remitiéndolo caso de ser habido á disposicion de mi autoridad. Logroño 3 de Enero de 1860.—Manuel Somoza.

Señas del procesado.

Edad 23 años, pelo y cejas rojo, cara ancha, nariz ampollada, viste: chaqueta negra con mangas anchas á estilo madrileño, pantalon de paño pardo estrecho, lleba albarcas y zapatos blancos.

Efectos robados.

Una manta, dos lenzuolos, dos ropones de sayal, un costal, dos sobeos y dos coyuntas.